



**Oficina de Comunicaciones y Prensa  
Arzobispado de Lima**

## **CARTA PASTORAL**

# **EL AÑO DE LA EUCARISTÍA**

**Cardenal Juan Luis Cipriani Thorne**  
**Arzobispo de Lima y Primado del Perú**

Estimados Obispos Auxiliares, Párrocos, Rectores de Iglesias, Capellanes, Superiores y Superiores Mayores, Responsables de los Movimientos Eclesiales, de Hermandades y Cofradías, y Fieles Laicos de la Arquidiócesis de Lima:

### **INTRODUCCIÓN**

Por iniciativa del Santo Padre Juan Pablo II, la Iglesia ha comenzado a vivir en este mes de octubre el “Año de la Eucaristía”, el cual se prolongará hasta finales de octubre de 2005. Somos invitados en este año a profundizar con intensidad en el misterio eucarístico<sup>1</sup>, y a vivir en toda su riqueza la centralidad de este Sacramento, ya que la Iglesia vive del Cristo Eucarístico, de Él se alimenta y por Él es iluminada<sup>2</sup>.

En este año, deberemos contemplar con especial gratitud, fe y amor, el don más precioso que la Iglesia tiene en su peregrinar por la historia: la Eucaristía; y así redescubirla y celebrarla como sacrificio, acción de gracias, memorial, presencia real, banquete pascual, fuente de caridad fraterna y prenda de la gloria futura<sup>3</sup>. Estamos llamados a revivir de algún modo la experiencia de los dos discípulos de Emaús: “entonces se les abrieron los ojos y le reconocieron” (Lc 24, 31).

Con los ojos del alma fijos en la Eucaristía, hemos emprendido la etapa de realización de la Gran Misión “Remar Mar Adentro”<sup>4</sup>, ya que “todo compromiso de santidad, toda acción orientada a realizar la misión de la Iglesia, toda puesta

<sup>1</sup> S.S. Juan Pablo II, Carta Apostólica *Mane nobiscum Domine*, n. 2-4.

<sup>2</sup> S.S. Juan Pablo II, Carta Encíclica *Ecclesia de Eucharistia*, n.6-7.

<sup>3</sup> Catecismo de la Iglesia Católica, n. 1356-1405. Ver S.S. Juan Pablo II, Carta Apostólica *Mane nobiscum Domine*, n. 15-16.

<sup>4</sup> Arquidiócesis de Lima, Gran Misión *Remar Mar Adentro –Etapa de Realización-*, p. 1.

en práctica de planes pastorales, ha de sacar del Misterio eucarístico la fuerza necesaria y se ha de ordenar a él como a su culmen”<sup>5</sup>.

Precisamente, el Santo Padre nos ha recordado, en su reciente Carta Apostólica, *Mane nobiscum Domine*, que la Eucaristía es principio y proyecto de la misión<sup>6</sup>, ya que el encuentro con Jesús en ella lleva a la Iglesia y a cada cristiano a testimoniar y a evangelizar. No existe auténtica celebración y adoración de la Eucaristía que no conduzca a la misión.

Por ello, la apropiada celebración de este año eucarístico será una ocasión magnífica para que la fuerza evangelizadora que brota de la Eucaristía, nos impulse al anuncio gozoso del Evangelio; y el anuncio de la Buena Nueva nos congregue en torno al altar del Señor, ya que la Eucaristía es fuente y cumbre de la actividad pastoral de la Iglesia.

Como el Papa ha señalado, no se trata que el “Año de la Eucaristía” esté lleno de acontecimientos especiales o novedosos, sino se trata más bien de “acentuar, (en nuestro camino pastoral), la dimensión eucarística propia de toda la vida cristiana”<sup>7</sup>.

De esta manera, y siguiendo la línea trazada por el Concilio Vaticano II y el Jubileo del Año Santo 2000, proclamaremos que Cristo es el único Salvador del mundo ayer, hoy y siempre<sup>8</sup>, y que “en el sacramento de la Eucaristía el Salvador, encarnado en el seno de María hace veinte siglos, continúa ofreciéndose a la humanidad como fuente de vida divina”<sup>9</sup>.

Por todo ello me permito en esta ocasión, proponerles unas primeras reflexiones y líneas de acción que nos ayudarán a comenzar a vivir adecuadamente este “Año de la Eucaristía”, dentro del marco de la Gran Misión “Remar Mar Adentro”.

## **LA CATEQUESIS EUCARÍSTICA**

Si la Eucaristía es “misterio de la fe”, ella se comprende a la luz de la Revelación bíblica y de la Tradición de la Iglesia. Por tanto el “Año de la Eucaristía” se presenta como un tiempo propicio para una intensa catequesis eucarística. Esta catequesis deberá tener presente la Sagrada Escritura, la Sagrada Tradición, la Mistagogía, y la Historia de la Espiritualidad<sup>10</sup>.

Por ello será conveniente promover el estudio y organizar algunas conferencias, cursos y talleres de reflexión, especialmente sobre los siguientes documentos del Magisterio:

---

<sup>5</sup> S.S. Juan Pablo II, Carta Encíclica *Ecclesia de Eucharistia*, n. 60.

<sup>6</sup> Ver S.S. Juan Pablo II, Carta Apostólica *Mane nobiscum Domine*, n. 24-28.

<sup>7</sup> S.S. Juan Pablo II, Carta Apostólica *Mane nobiscum Domine*, n. 5. Ver S.S. Juan Pablo II, Carta Apostólica *Mane nobiscum Domine*, n. 29.

<sup>8</sup> Ver Hb 13, 8.

<sup>9</sup> S.S. Juan Pablo II, Carta Apostólica *Tertio millennio adveniente*, n. 55.

<sup>10</sup> Ver Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos, *Año de la Eucaristía – Sugerencias y Propuestas*, n.2.

- a. Catecismo de la Iglesia Católica, El Sacramento de la Eucaristía. (nn. 1322-1405).
- b. Carta Encíclica del Papa Pablo VI, *Mysterium Fidei*, sobre la doctrina y culto de la Sagrada Eucaristía.
- c. Carta Encíclica del Papa Juan Pablo II, *Ecclesia de Eucharistia*, sobre la Eucaristía en su relación con la Iglesia.
- d. Carta Apostólica del Papa Juan Pablo II, *Dies Domini*, sobre el valor y el sentido del día domingo, día del Señor.
- e. Carta Apostólica del Papa Juan Pablo II, *Novo Millennio Ineunte*, al concluir el Gran Jubileo del Año 2000.
- f. Carta Apostólica del Papa Juan Pablo II, *Mane nobiscum Domine*, sobre el Año de la Eucaristía.
- g. Instrucción *Redemptionis Sacramentum*, sobre algunas cosas que se deben observar o evitar acerca de la Santísima Eucaristía.
- h. Documento de la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos, Año de la Eucaristía, Sugerencias y Propuestas.

Asimismo, les pido que este año pongan especial cuidado en la Catequesis de Primera Comunión. La niñez es tiempo muy apto para sembrar la semilla del Evangelio y para suscitar las primeras grandes vivencias religiosas.

Por ello la preparación y celebración de la Primera Comunión deberá requerir la especial atención y dedicación por parte de todos aquellos que tienen la responsabilidad de preparar a los niños a la Eucaristía, para que así, en y con la fe de la Iglesia, ellos comiencen la apasionante aventura de descubrir el rostro eucarístico de Cristo y a vivir este Sacramento como “misterio de fe y misterio de luz”.

## **EL DOMINGO: DÍA DEL SEÑOR**

Si aviváramos la celebración y la asistencia a la Misa dominical, junto con la adoración eucarística fuera de la Misa, “este Año de gracia habría conseguido un resultado significativo”<sup>11</sup>.

Por ello, y por ser la fiesta primordial y el núcleo de todo el año litúrgico<sup>12</sup>, “es de desear vivamente que en este año se haga un especial esfuerzo por redescubrir y vivir plenamente el Domingo como día del Señor y día de la Iglesia”<sup>13</sup>. El “Año de la Eucaristía”, será una extraordinaria ocasión para que descubramos con nueva fuerza el sentido del domingo: su misterio, el valor de su celebración, y su significado para la existencia cristiana y humana.

“En efecto, el deber de santificar el domingo, sobre todo con la participación en la Eucaristía y con un descanso lleno de alegría cristiana y de fraternidad, se comprende bien si se tienen presentes las múltiples dimensiones de ese día”<sup>14</sup>. Para lograr este objetivo los exhorto a profundizar de nuevo en la Carta

<sup>11</sup> S.S. Juan Pablo II, Carta Apostólica *Mane nobiscum Domine*, n. 29.

<sup>12</sup> Concilio Vaticano II, Constitución *Sacrosanctum Concilium*, n. 106.

<sup>13</sup> S.S. Juan Pablo II, Carta Apostólica *Mane nobiscum Domine*, n. 23.

<sup>14</sup> S.S. Juan Pablo II, Carta Apostólica *Dies Domini*, n. 7.

Apostólica de S.S. Juan Pablo II, Dies Domini, sobre el valor y el sentido del día domingo, día del Señor.

Aprovechemos el presente año para ayudar a que cada bautizado descubra que la Misa dominical es el centro del día domingo, y que ella constituye, “un deber irrenunciable, que se ha de vivir no sólo para cumplir un precepto, sino como una necesidad de una vida cristiana verdaderamente consciente y coherente”<sup>15</sup>. No olvidemos que la Misa dominical es donde los cristianos revivimos de manera particularmente intensa la experiencia que los Apóstoles tuvieron el primer día de la semana, cuando Cristo resucitado se les manifestó estando ellos reunidos (ver Jn 10, 19).

Igualmente, este año, será una maravillosa ocasión para vivir la Eucaristía dominical como fuente de la unidad eclesial, y a la vez como su máxima manifestación.

Ella es epifanía de comunión: “La Eucaristía dominical, congegando semanalmente a los cristianos como familia de Dios en torno a la mesa de la Palabra y del Pan de Vida, es..lugar privilegiado donde la comunión es anunciada y cultivada constantemente”<sup>16</sup>. “Esta peculiar eficacia para promover la comunión, propia de la Eucaristía, es uno de los motivos de la importancia de la Misa dominical”<sup>17</sup>.

## **LA CELEBRACIÓN DE LA SANTA MISA**

“¡Gran misterio la Eucaristía! Misterio que ante todo debe ser celebrado bien. Es necesario que la Santa Misa sea el centro de la vida cristiana y que en cada comunidad se haga lo posible por celebrarla decorosamente, según las normas establecidas, con la participación del pueblo, la colaboración de los diversos ministros en el ejercicio de las funciones previstas para ellos, y cuidando también el aspecto sacro que debe caracterizar la música litúrgica”<sup>18</sup>.

Por ello exhorto a los sacerdotes de la Arquidiócesis de Lima a que velen para que la celebración de la Santa Misa, sea siempre digna, solemne y llena de reverencia, teniendo presente que “el banquete eucarístico es verdaderamente un banquete «sagrado», en el que la sencillez de los signos contiene el abismo de la santidad de Dios”<sup>19</sup>.

Pongan un mayor empeño en observar siempre “con gran fidelidad las normas litúrgicas en la celebración eucarística...ya que ellas...son una expresión concreta de la auténtica eclesialidad de la Eucaristía”<sup>20</sup>. La observancia de la reciente Instrucción Redemptionis Sacramentum, sobre algunas cosas que se deben observar o evitar acerca de la Santísima Eucaristía, así como de las

---

<sup>15</sup> S.S. Juan Pablo II, Carta Apostólica Novo millennio ineunte, n. 36.

<sup>16</sup> Ibidem.

<sup>17</sup> S.S. Juan Pablo II, Carta Encíclica Ecclesia de Eucharistia, n. 41.

<sup>18</sup> S.S. Juan Pablo, Carta Apostólica Mane nobiscum Domine, n. 17.

<sup>19</sup> 19. S.S. Juan Pablo II, Carta Encíclica Ecclesia de Eucharistia, n. 48.

<sup>20</sup> Ibid. n. 52.

disposiciones litúrgicas de la Arquidiócesis de Lima<sup>21</sup>, serán fundamentales para lograr este objetivo.

Acogiendo el pedido del Santo Padre, estudiemos este año, todos juntos, la Ordenación General del Misal Romano en su tercera edición típica<sup>22</sup>. Próximamente les haré llegar unas reflexiones que les ayudarán al respecto.

Finalmente, es bueno recordar que “en una sociedad cada vez más sensible a la comunicación a través de signos e imágenes, el sacerdote cuidará adecuadamente todo lo que puede aumentar el decoro y el aspecto sagrado de la celebración. Es importante que en la celebración eucarística haya un adecuado cuidado de la limpieza del lugar, del diseño del altar y del sagrario, de la nobleza de los vasos sagrados, de los ornamentos, del canto, de la música, del silencio sagrado, etc. Todos estos elementos pueden contribuir a una mejor participación en el Sacrificio eucarístico. De hecho, la falta de atención a estos aspectos simbólicos de la liturgia y, aun peor, el descuido, la prisa, la superficialidad y el desorden, vacían de significado y debilitan la función de aumentar la fe. El que celebra mal, manifiesta la debilidad de su fe y no educa a los demás en la fe. Al contrario, celebrar bien constituye una primera e importante catequesis sobre el Santo Sacrificio”<sup>23</sup>.

Queridos sacerdotes y fieles de la Arquidiócesis de Lima: tratemos la Eucaristía con el máximo respeto. “Dios está aquí”, como cantamos en un himno eucarístico muy querido por todos nosotros. Por ello fomentemos y testimoniemos, con nuestra voz, gestos, movimientos, comportamiento, y momentos de silencio, tanto en la celebración de la Santa Misa como en el culto eucarístico fuera de ella, la viva conciencia de la presencia real del Señor en este augusto sacramento.

El persignarnos cada vez que entramos a una Iglesia, el hacer la genuflexión cada vez que pasamos delante del Sagrario, el ponernos de rodillas durante el momento de la Consagración y de la Exposición del Santísimo Sacramento, son, entre otras formas, maneras concretas de dar testimonio de nuestra fe en la presencia real de Cristo, en el Sacramento del Altar.

## **EL CULTO EUCARÍSTICO FUERA DE LA SANTA MISA**

“La adoración eucarística fuera de la Misa debe ser durante este año un objetivo especial para las comunidades religiosas y parroquiales. Postrémonos largo rato ante Jesús presente en la Eucaristía, reparando con nuestra fe y nuestro amor los descuidos, los olvidos e incluso los ultrajes que nuestro Salvador padece en tantas partes del mundo. Profundicemos nuestra contemplación personal y comunitaria en la adoración, con la ayuda de reflexiones y plegarias centradas siempre en la Palabra de Dios y en la experiencia de tantos místicos antiguos y recientes”<sup>24</sup>.

---

<sup>21</sup> Anexo: Decreto Arzobispal de Cancillería N° 127/ARZ/04.

<sup>22</sup> S.S. Juan Pablo, Carta Apostólica *Mane nobiscum Domine*, n. 17.

<sup>23</sup> Congregación para el Clero, Directorio para el Ministerio y la Vida de los Presbíteros, n. 49.

<sup>24</sup> S.S. Juan Pablo II, Carta Apostólica *Mane nobiscum Domine*, n. 18.

Por esta razón les pido que promuevan insistentemente el culto eucarístico fuera de la Misa, tanto privado como público, a través de los siguientes ejercicios de piedad:

#### **a. La Visita al Santísimo Sacramento.**

No dejen de hacerla durante el día los sacerdotes, consagrados, y fieles, como muestra de gratitud y prueba de amor a la presencia real de Cristo en la Eucaristía.

No hay que olvidar que la Iglesia en la que está reservada la santísima Eucaristía debe quedar abierta a los fieles, por lo menos algunas horas al día, para que puedan hacer oración ante el Santísimo Sacramento. “La presencia de Jesús en el tabernáculo ha de ser como un polo de atracción para un número cada vez mayor de almas enamoradas de Él, capaces de estar largo tiempo como escuchando su voz y sintiendo los latidos de su corazón. «¡Gustad y ved qué bueno es el Señor!» (Sal 33 [34], 9)”<sup>25</sup>.

#### **b. La Exposición del Santísimo Sacramento.**

Expóngase solemnemente la Eucaristía con asistencia del pueblo, al menos los días jueves de cada semana, en memoria de la Última Cena, y los primeros viernes de mes, en memoria del Sagrado Corazón Eucarístico de Jesús. No hay que olvidar que para una digna y reverente Exposición del Santísimo Sacramento, se debe usar la Capa Pluvial y el Paño de Hombros. El uso del incienso ayudará a los fieles a penetrar en el misterio de la presencia real de Jesucristo en la Eucaristía, y a crear el clima de adoración y oración adecuado.

#### **c. El Jubileo de las 40 Horas.**

En aquellos templos de nuestra Arquidiócesis donde se realizan los turnos de este piadoso ejercicio de adoración perpetua de la Eucaristía, cuídese que la exposición del Santísimo Sacramento sea realizada con toda la reverencia del caso y que se cuente en todo momento con una asistencia conveniente de fieles.

#### **d. Hora Santa.**

Consérvese la piadosa costumbre de la Hora Santa mensual y procúrese la formación y el incremento de aquellos grupos apostólicos que tienen como finalidad principal la veneración a Cristo en el Sacramento de la Eucaristía.

Deberá recordárseles con frecuencia que la presencia real deriva del Sacrificio y tiende a la comunión sacramental y espiritual a la vez.

---

<sup>25</sup> Ibidem.

### **e. Adoración del Santísimo y Rezo del Santo Rosario.**

“No se excluya el rezo del Rosario, admirable en su sencillez y en su profundidad, delante de la reserva eucarística o del Santísimo Sacramento expuesto. Sin embargo, especialmente cuando se hace la exposición, se evidencie el carácter de esta oración como contemplación de los misterios de la vida de Cristo Redentor y de los designios salvíficos del Padre omnipotente, sobre todo empleando lecturas sacadas de la sagrada Escritura”<sup>26</sup>.

Les recuerdo que, “corresponde a los pastores animar, incluso con el testimonio personal, el culto eucarístico, particularmente la exposición del Santísimo Sacramento y la adoración de Cristo presente bajo las especies eucarísticas”<sup>27</sup>. Por ello les pido a los sacerdotes que pongan todo su esfuerzo, para que la Arquidiócesis de Lima se convierta en una comunidad de oración y adoración al Santísimo Sacramento, para que dirigiendo continuamente nuestra mirada al Señor, presente en el Santísimo Sacramento del altar, podamos descubrir la plena manifestación de su amor .

¡Celebrar bien la Eucaristía y profundizar en su adoración y contemplación!  
¡Éste es el hermoso desafío que tenemos por delante en el presente año!

### **LAS DISPOSICIONES PARA RECIBIR LA SAGRADA COMUNIÓN**

Para participar adecuadamente en el Santo Sacrificio de la Misa y para recibir apropiadamente al Señor Jesús en la Santa Comunión, la Iglesia invita a sus hijos a prepararse convenientemente.

Ante todo, recordándoles en su Catecismo las palabras de San Pablo: “Quien coma del pan o beba del cáliz del Señor indignamente, será reo del Cuerpo y de la Sangre del Señor. Examínese, pues, cada cual, y coma entonces del pan y beba del cáliz. Pues quien come y bebe sin discernir el Cuerpo, come y bebe su propio castigo. Quien tiene conciencia de estar en pecado grave debe recibir el sacramento de la Reconciliación antes de acercarse a comulgar”<sup>28</sup>.

Asimismo, “para prepararse convenientemente a recibir este sacramento, los fieles deben observar el ayuno prescrito por la Iglesia (abstenerse de cualquier alimento y bebida, excepto agua y medicinas, al menos una hora antes de la Sagrada Comunión”<sup>29</sup>). Por la actitud corporal (gestos, vestido) se manifiesta el respeto, la solemnidad, el gozo de ese momento en que Cristo se hace nuestro huésped”<sup>30</sup>.

También será muy recomendable ayudar a que nuestros fieles recuperen aquella piadosa costumbre de prepararse para la Santa Misa y el momento de

---

<sup>26</sup> Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos, Instrucción Redemptionis Sacramentum, n. 137. Ver S.S. Juan Pablo II, Carta Apostólica Mane nobiscum Domine, n. 18.

<sup>27</sup> S.S. Juan Pablo II, Carta Encíclica Ecclesia de Eucharistia, n. 25.

<sup>28</sup> Catecismo de la Iglesia Católica, n. 1385.

<sup>29</sup> Código de Derecho Canónico, can. 919.

<sup>30</sup> Catecismo de la Iglesia Católica, n. 1387.

la Sagrada Comunión a través del rezo de alguna oración eucarística; así como animarles a que después de haber recibido la Eucaristía y de haber concluido la celebración del Santo Sacrificio, manifiesten su acción de gracias con alguna plegaria. Nunca estará demás en educar a nuestros fieles en todas estas disposiciones<sup>31</sup>.

## **LA SOLEMNIDAD DEL CORPUS CHRISTI – 2005**

“Que este año se viva con particular fervor la solemnidad del Corpus Christi con la tradicional procesión. Que la fe en Dios que, encarnándose, se hizo nuestro compañero de viaje, se proclame por doquier y particularmente por nuestras calles y en nuestras casas, como expresión de nuestro amor agradecido y fuente de inagotable bendición”<sup>32</sup>.

“La participación devota de los fieles en la procesión eucarística en la solemnidad del Cuerpo y la Sangre de Cristo es una gracia de Dios, que cada año llena de gozo a quienes toman parte en ella”<sup>33</sup>.

Por tanto deberá organizarse esta fiesta con gran solemnidad. En lo que respecta a la Procesión Eucarística de este día, obsérvense las orientaciones y normas que la Oficina de Pastoral de la Arquidiócesis de Lima ha preparado para tal fin. Es bueno indicar que el próximo año 2005, la Solemnidad del Corpus Christi se celebrará el domingo 29 de Mayo.

## **EL SACRAMENTO DE LA RECONCILIACIÓN**

Como bien nos lo ha recordado el Santo Padre, “la Eucaristía y la Penitencia son dos sacramentos estrechamente vinculados entre sí. La Eucaristía, al hacer presente el Sacrificio  $\alpha$ dentor de la Cruz perpetuándolo sacramentalmente, significa que de ella se deriva una exigencia continua de conversión, de respuesta personal a la exhortación que San Pablo dirigía a los cristianos de Corinto: «en nombre de Cristo os suplicamos: ¡reconciliaos con Dios!» (2 Co 5, 20). Así pues, si el cristiano tiene conciencia de un pecado grave está obligado a seguir el itinerario penitencial, mediante el sacramento de la Reconciliación para acercarse a la plena participación en el Sacrificio eucarístico”<sup>34</sup>.

Por tanto vuelvo a pedirles a los sacerdotes de mi Arquidiócesis, que en todas las Parroquias, Capellanías, Iglesias, y Santuarios, se fijen de manera pública y estable horarios de confesiones, que ofrezcan a nuestros fieles las máximas facilidades posibles para confesarse.

Adecúense estos horarios a la necesidad real de los penitentes (días y horas que les resulten asequibles). Asimismo ofrézcase la celebración de este

---

<sup>31</sup> Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos, Instrucción *Redemptionis Sacramentum*, n. 80-87.

<sup>32</sup> S.S. Juan Pablo II, Carta Apostólica *Mane nobiscum Domine*, n. 18.

<sup>33</sup> S.S. Juan Pablo II, Carta Encíclica *Ecclesia de Eucharistia*, n. 10.

<sup>34</sup> *Ibid.* n 37.

sacramento antes de la Misa de horario y durante la celebración de la Santa Misa<sup>35</sup>.

Asimismo con el deseo de reforzar solícitamente este sacramento y proponerlo de manera convincente y eficaz en su práctica, deberá tenerse presente todo lo establecido en las normas vigentes en la Arquidiócesis, publicadas con ocasión de la Carta Apostólica en forma de Motu Proprio, Misericordia Dei, del Papa Juan Pablo II<sup>36</sup>.

En el presente “Año de la Eucaristía”, invito a los sacerdotes de la Arquidiócesis de Lima a acoger de corazón las palabras del Santo Padre: “todos los sacerdotes que tienen la facultad de administrar el sacramento de la Penitencia, muéstrense siempre y totalmente dispuestos a administrarlo cada vez que los fieles lo soliciten razonablemente. La falta de disponibilidad para acoger a las ovejas descarriadas, e incluso para ir en su búsqueda y poder devolverlas al redil, sería un signo doloroso de falta de sentido pastoral en quien, por la ordenación sacerdotal, tiene que llevar en sí la imagen del Buen Pastor”<sup>37</sup>.

### **MARÍA: ICONO DE LA IGLESIA “EUCARÍSTICA”<sup>38</sup>**

Si queremos redescubrir en toda su riqueza la íntima relación que une a la Iglesia con la Eucaristía, no podemos olvidar a Santa María, Madre y Modelo de la Iglesia.

Así nos los señala el Santo Padre en su Carta Encíclica Ecclesia de Eucharistia<sup>39</sup>. Por tanto este año constituye una ocasión maravillosa para profundizar en este aspecto del Misterio.

Con esta intención es que celebraremos el 150º aniversario de la proclamación del dogma de la Inmaculada Concepción, a través de un conjunto de actividades. Vuelvo a invitarlos a que participen en ellas atenta y fervorosamente<sup>40</sup>.

Dejémonos “educar” por María, “Mujer Eucarística”. Ella mejor que nadie, nos puede ayudar a vivir profundamente el sentido de la celebración eucarística y a que ésta deje en nuestras vidas una huella profunda de fe y de amor.

Que en cada Santa Misa, memorial de la pasión y muerte de Cristo, sepamos escuchar la voz del Señor que desde lo alto de la Cruz nos dice: “he ahí a tu Madre” (Jn 19, 27); y obedientes al pedido de Cristo acojámosla en nuestros

---

<sup>35</sup> Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos, Instrucción Redemptionis Sacramentum, n. 76.

<sup>36</sup> Anexo: Decreto Arzobispal de Cancillería N° 103/ARZ/02.

<sup>37</sup> S.S. Juan Pablo II, Carta Apostólica en forma de motu proprio, Misericordia Dei, p. 9, n. 1b.

<sup>38</sup> Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos, Año de la Eucaristía – Sugerencias y Propuestas, n. 5.

<sup>39</sup> S.S. Juan Pablo II, Carta Encíclica Ecclesia de Eucharistia, nn. 53-58.

<sup>40</sup> Juan Luis Card. Cipriani Thorne, Carta Circular Celebraciones con ocasión del 150 aniversario de la proclamación del dogma de la Inmaculada Concepción, 12-10-04.

corazones con profundo amor filial. De esta manera María nos irá configurando con su Hijo, el camino, la verdad y la vida (Jn 14, 6).

## **EL CAMINO DE LA CARIDAD**

Finalmente, el presente “Año de la Eucaristía”, deberá ser ocasión para que testimoniemos a Cristo con actos de “caridad concreta”.

“¿Por qué, pues, no hacer de este Año de la Eucaristía un tiempo en que las comunidades diocesanas y parroquiales se comprometan especialmente a afrontar con generosidad fraterna alguna de las múltiples pobrezas de nuestro mundo? Pienso en el drama del hambre que atormenta a cientos de millones de seres humanos, en las enfermedades que flagelan a los Países en desarrollo, en la soledad de los ancianos, la desazón de los parados, el trasiego de los emigrantes. Se trata de males que, si bien en diversa medida, afectan también a las regiones más opulentas. No podemos hacernos ilusiones: por el amor mutuo y, en particular, por la atención a los necesitados se nos reconocerá como verdaderos discípulos de Cristo (cf. Jn 13,35; Mt 25,31-46). En base a este criterio se comprobará la autenticidad de nuestras celebraciones eucarísticas”<sup>41</sup>.

Exhorto a todos para que en este año busquen caminos concretos de servicio y caridad, especialmente con los más pobres y necesitados.

## **CONCLUSIÓN**

Queridos hermanos: “que el Año de la Eucaristía sea para todos una excelente ocasión para tomar conciencia del tesoro incomparable que Cristo ha confiado a su Iglesia. Que sea estímulo para celebrar la Eucaristía con mayor vitalidad y fervor, y que ello se traduzca en una vida cristiana transformada por el amor”<sup>42</sup>.

¡Que los que hemos recibido el don del sacerdocio ministerial celebremos cada Santa Misa como si fuese la primera, la última, y la única; y hagamos frecuente oración delante del Sagrario!

¡Que los consagrados y consagradas, por la fervorosa oración y adoración eucarística, tengan una experiencia profunda de amistad con el Señor que llene sus vidas de sentido y plenitud!

¡Que nuestros jóvenes descubran en toda su magnitud la belleza de la Eucaristía! Que participen en su celebración, sobre todo el día domingo; y que como San Juan, el joven discípulo amado (ver Jn 13, 25), aprendan a través de la adoración eucarística a reclinarsse sobre el pecho del Señor, para palpar el amor infinito de su corazón.

¡Que los fieles laicos tomen conciencia de la necesidad de la Eucaristía para que su vida cristiana se haga vida cotidiana, tanto en el ejercicio de su propia profesión, como en las diversas situaciones de cada día!

---

<sup>41</sup> S.S. Juan Pablo II, Carta Apostólica *Mane nobiscum Domine*, n. 28.

<sup>42</sup> *Ibid.* n. 29.

¡Que las familias descubran que la Eucaristía les es imprescindible para transformar sus hogares en auténticos cenáculos de amor y santuarios de la vida!

Organicemos con ilusión y entusiasmo este año eucarístico. Que podamos contemplar con más claridad el rostro de Cristo en este Sacramento, concientes de que “en el humilde signo del pan y el vino, transformados en su cuerpo y en su sangre, Cristo camina con nosotros como nuestra fuerza y nuestro viático y nos convierte en testigos de esperanza para todos”<sup>43</sup>.

Que en este año haya un mayor compromiso de nuestra parte por testimoniar la presencia de Dios en el mundo. Con la frente muy alta, demos a todos razón de nuestra esperanza, que tiene un nombre bien preciso: ¡Jesucristo!

Que el Señor Jesús Sacramentado nos siga iluminando y fortaleciendo en la Gran Misión “Remar Mar Adentro”.

Con mi afectuosa bendición pastoral, les recuerdo que “a Jesús siempre se va y siempre se vuelve por María”<sup>44</sup>.

**✠ JUAN LUIS CARDENAL CIPRIANI THORNE**  
Arzobispo de Lima y Primado del Perú

***Lima, 28 de octubre de 2004***  
***Solemnidad del Señor de los Milagros***

---

<sup>43</sup> S.S. Juan Pablo II, Carta Encíclica Ecclesia de Eucaristía, n 62.

<sup>44</sup> San Josémaría Escrivá de Balaguer, Camino, n. 495.

## **A N E X O S**

### **DECRETO SOBRE LA EUCARISTÍA**

Arzobispado de Lima, 16 de Julio de 2004

**Canc.- 127 /ARZ/04**

**Yo, Arzobispo de Lima y Primado del Perú**

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos ha elaborado juntamente con la Congregación para Doctrina de la Fe, la Instrucción Redemptionis Sacramentum, sobre algunas cosas que se deben observar o evitar acerca de la Santísima Eucaristía; la cual ha sido aprobada por el Santo Padre Juan Pablo II el 19 de Marzo de 2004, Solemnidad de San José, esposo de la Virgen María, disponiendo que ella sea publicada y observada por todos aquellos a quienes corresponde.

Que la finalidad de dicha Instrucción es reforzar y aclarar el sentido profundo de las normas litúrgicas sobre el sacramento de la Eucaristía, para evitar abusos en la práctica de las mismas y así lograr que resplandezca en todos los hombres la presencia salvífica de Cristo en el Sacramento de su Cuerpo y de su Sangre.

Que el Obispo diocesano, primer administrador de los misterios de Dios en la Iglesia particular que le ha sido encomendada, es el moderador, promotor y custodio de toda la vida litúrgica.

Que con los ojos del alma fijos en la Eucaristía, la Arquidiócesis de Lima ha emprendido la etapa de realización de la Gran Misión “Remar Mar Adentro”, ya que “todo compromiso de santidad, toda acción orientada a realizar la misión de la Iglesia, toda puesta en práctica de planes pastorales, ha de sacar del Misterio eucarístico la fuerza necesaria y se ha de ordenar a él como a su culmen<sup>45</sup>”, y que por tanto para lograr las metas propuestas nos es indispensable custodiar este don precioso, que es el más grande que la Iglesia tiene en su caminar por la historia.

#### **DECRETO:**

**1º** Que los presbíteros, diáconos, religiosos, religiosas, miembros de Institutos Seculares y de Sociedades de Vida Apostólica observen las normas de la Instrucción Redemptionis Sacramentum, cada uno, conforme al propio oficio y a las propias posibilidades.

---

<sup>45</sup> Lug. cit. n. 60.

**2º** Que especialmente los párrocos en su jurisdicción instruyan a los fieles cristianos sobre el contenido y la práctica de esta Instrucción para lo cual ha de organizar cursos, conferencias y jornadas de estudios.

**3º** Aplicar las normas litúrgicas sobre la Eucaristía que propone la Instrucción, que por su gravedad están especialmente señaladas en el N º 173 de dicho documento. Corregir de manera inmediata, si los hubiera, los abusos y actos graves allí señalados.

**4º** Se han de observar reverentemente las normas litúrgicas y las disposiciones que han sido elaboradas y publicadas por la Oficina Pastoral del Arzobispado de Lima, de manera especial, sobre los siguientes temas:

- a. La Comunión en la mano o en la lengua<sup>46</sup>.
- b. La manera de distribuir y recibir la Sagrada Comunión<sup>47</sup>.
- c. Las características y cuidado del Sagrario<sup>48</sup>.
- d. Los Ministros Extraordinarios temporales de la Sagrada Comunión<sup>49</sup>.
- e. La Participación de los Coros en las iglesias<sup>50</sup>.
- f. La obligación del uso del traje eclesiástico<sup>51</sup>.
- g. La admisión de los sacerdotes a celebrar los sacramentos<sup>52</sup>.

**5º** En relación a los números 47 y 108 de la Instrucción siguen vigentes las siguientes disposiciones en la Arquidiócesis de Lima:

- a. Que el servicio de acólitos o monaguillos en la Arquidiócesis de Lima está reservada sólo a los varones, conforme a la legislación aprobada por el XIX Sínodo Arquidiocesano de Lima (1996).
- b. Que la celebración de la Sagrada Eucaristía sólo deberá realizarse en lugar sagrado No se celebre la Santa Misa en clubes, empresas u otros lugares afines. Con carácter excepcional y para cada caso, en razón de una necesidad que así lo recomiende y con el consentimiento del Arzobispo, se podrá celebrar en campos abiertos<sup>53</sup>.

**6º** Que se promueva y fomente, según el espíritu del documento, la correcta y reverente celebración del Sacrificio Eucarístico, así como su culto fuera de la Misa.

---

<sup>46</sup> Circular ARZPASTORAL 014/2003, Sobre la comunión en la mano o en la lengua.

<sup>47</sup> Circular ARZPASTORAL 014/2003, Sobre la manera de distribuir y recibir la Sagrada Comunión.

<sup>48</sup> Circular ARZPASTORAL 016/2002, Sobre las características y cuidado del Sagrario.

<sup>49</sup> Circular ARZPASTORAL 014/2002, Sobre los Ministros Extraordinarios Temporales de la Sagrada Comunión; y Circular ARZPASTORAL 013/2003, Sobre los Ministros Extraordinarios Temporales de la Sagrada Comunión – Normas Complementarias.

<sup>50</sup> Circular ARZPASTORAL 020/2003, Sobre la participación de los coros en los templos.

<sup>51</sup> Circular ARZPASTORAL 010/2001, Sobre la obligación del uso del traje eclesiástico.

<sup>52</sup> Comunicado de la Vicaría General, Sobre la admisión de sacerdotes a celebrar los Sacramentos. 13 de Enero de 2004.

<sup>53</sup> Cfr. CIC can. 932; Instrucción Redemptoris Sacramentum, n. 108; XIX Sínodo Arquidiocesano, Documento Final, Art. 1, En la Liturgia, n. 4, párrafo 2, pag. 29.

7º Encargar a la Oficina de Pastoral de la Arquidiócesis de Lima, que prepare algunos guiones de estudio de la Instrucción Redemptionis Sacramentum, que sirva como guía de estudio y comprensión de este importante documento. Oportunamente se harán llegar estos guiones en forma de anexos.

Regístrese y comuníquese.-

✠ **JUAN LUIS CARDENAL CIPRIANI THORNE**  
Arzobispo de Lima y Primado del Perú

**Mons. Guillermo Abanto Guzmán**  
Canciller

## DECRETO SOBRE LA CONFESIÓN

Arzobispado de Lima, 10 de Mayo de 2002

**Canc.- 103/ARZ./02**

**Yo, Arzobispo de Lima y Primado del Perú**

### CONSIDERANDO:

Que el Santo Padre Juan II, en su Carta Apostólica en forma de Motu Proprio, "Misericordia Dei", sobre algunos aspectos de la celebración del Sacramento de la Penitencia, pide reforzar solícitamente este sacramento, para proponerlo de manera convincente y eficaz en su práctica, en uso de mi potestad ordinaria;

### DECRETO:

1º Que en todas las Parroquias, Capellanías, Iglesias y Santuarios de la Arquidiócesis de Lima se fijen de manera estable horarios de confesiones, que ofrezcan a los fieles las máximas facilidades posibles para confesarse.

Adecúense estos horarios a la necesidad real de los penitentes (días y horas que les resulten asequibles). Asimismo ofrézcase la celebración de este sacramento antes de las Misas de horario y durante la celebración de la Santa Misa, si es que se cuenta con otros sacerdotes disponibles. Los párrocos, capellanes, rectores de iglesias y de santuarios, deberán informar a su Vicario Pastoral de los horarios establecidos. El Vicario Pastoral a su vez deberá informar al Obispo Auxiliar responsable de su Vicaría de dichos horarios en un plazo no mayor de un mes a partir de la fecha de promulgación este decreto.

Exhíbanse en lugar visible los horarios de confesiones establecidos.

Invitamos a los sacerdotes de la Arquidiócesis de Lima a acoger de corazón las palabras del Santo Padre: "todos los sacerdotes que tienen la facultad de administrar el sacramento de la Penitencia, muéstrense siempre y totalmente dispuestos a administrarlo cada vez que los fieles lo soliciten razonablemente. La falta de disponibilidad para acoger a las ovejas descarriadas, e incluso para ir en su búsqueda y poder devolverlas al redil, sería un signo doloroso de falta de sentido pastoral en quien, por la ordenación sacerdotal, tiene que llevar en sí la imagen del Buen Pastor".<sup>54</sup>

2º Que de Junio a Diciembre de 2002, se destine la homilía dominical del primer domingo de cada mes a hacer una catequesis del sacramento de la Penitencia, según los contenidos doctrinales del Catecismo de la Iglesia Católica (Nº 1422-1484).

3º Que el lugar propio para oír las confesiones es una iglesia u oratorio (ver can. 964 § 1), que es el lugar donde la Iglesia se reúne en nombre de su fe

---

<sup>54</sup> Juan Pablo II, Carta Apostólica en forma de motu proprio, "Misericordia Dei", p. 5.

para la celebración litúrgica y otras acciones vinculadas a ella. En la iglesia u oratorio, la sede específica de este sacramento es el confesionario (ver can. 964 § 2). Éste deberá estar ubicado en “lugar patente” y estará “provisto de rejillas”, de modo que puedan utilizarlo los fieles y los confesores que lo deseen.<sup>55</sup> Sólo por graves razones de orden pastoral de carácter extraordinario se puede justificar la celebración del sacramento en lugares diversos.

4° Que la vestimenta litúrgica para administrar el sacramento de la Penitencia y de la Reconciliación es la sotana con la estola del color litúrgico morado; o el alba y el cingulo con la estola del color litúrgico morado. Por ningún motivo se administrará este sacramento con la simple estola sobre la camisa clerical.

5° Salvo que exista una circunstancia real de amenaza de peligro de muerte (ver can 961 §1), en la Arquidiócesis de Lima no está permitida la confesión de penitentes con absolución general, ya que en nuestra realidad pastoral no se dan las condiciones descritas en el can. 961 §2 para los casos de “causa grave”.

6° Se recuerda a todos los sacerdotes que en la Arquidiócesis de Lima:

- a. Que “la confesión individual e íntegra y la absolución constituyen el único modo ordinario con el que un fiel consciente de que está en pecado grave se reconcilia con Dios y con la Iglesia”.<sup>56</sup>
- b. Que “el fiel está obligado a confesar según su especie y número todos los pecados graves cometidos después del Bautismo y aún no perdonados por la potestad de las llaves de la Iglesia ni acusados en la confesión individual, de los cuales tenga conciencia después de un examen diligente”.<sup>57</sup>
- c. Que “se reprueba cualquier uso que restrinja la confesión a una acusación genérica o limitada a sólo unos o más pecados considerados significativos. Por otro lado, teniendo en cuenta la vocación de todos los fieles a la santidad, se les recomienda confesar también los pecados veniales”.<sup>58</sup>
- d. Que el pecado de aborto es pecado reservado y que además del Obispo diocesano, sólo están facultados para absolver la excomunión:
  - Los Vicarios Generales.
  - El Canónigo Penitenciario.
  - Los Párrocos en su parroquia.
  - Los sacerdotes que por razón de su pertenencia a algún Instituto de Vida Consagrada tienen el privilegio concedido a esa institución y no revocado.

---

<sup>55</sup> Conferencia Episcopal Peruana, “Normas Complementarias al Código de Derecho Canónico, aprobadas por la Santa Sede”, Enero de 1986.

<sup>56</sup> CIC can 960

<sup>57</sup> CIC can 988 § 1

<sup>58</sup> Juan Pablo II, Carta Apostólica en forma de motu proprio, “Misericordia Dei”, p. 6.

- Los confesores nombrados por el Obispo diocesano para la Basílica Catedral de Lima, el Santuario de las Nazarenas (Centro de Lima) y la Parroquia de San Pedro (Centro de Lima).
- Y aquellos otros sacerdotes que habiendo solicitado la facultad, el Obispo diocesano se las haya concedido por escrito.

Regístrese y comuníquese.-

**✠ JUAN LUIS CARDENAL CIPRIANI THORNE**  
Arzobispo de Lima y Primado del Perú